



MINUTA PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 69 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 69 y se adiciona un segundo párrafo artículo 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo para quedar como siguen:

*“**Artículo 69.-** Las iniciativas se sujetarán al trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en el Reglamento Interior de la Legislatura. Una vez aprobadas, pasarán al Ejecutivo para que en un plazo no mayor de 10 días formule, si las hubiere, las observaciones pertinentes, o proceda a su publicación. En la interpretación, reforma o derogación de las leyes o decreto se observarán los mismos trámites establecidos para su formación.*

Artículo 73.- ...

Si presentada la iniciativa de ley o decreto no ha sido aprobada por la Legislatura del Estado en los plazos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, se considerará por ese hecho desechada, excepto cuando la o las comisiones competentes o sus promoventes soliciten a la Legislatura prórroga en los términos establecidos en los mismos ordenamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberán implementar las adecuaciones a la legislación secundaria en congruencia con la presente reforma.”



MINUTA PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 69 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 73, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIPUTADA PRESIDENTA:

DIPUTADO SECRETARIO:

C. SILVIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PECH.

LIC. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA.